

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A LAS 29 PERSONAS QUE INDICA, DE DIFERENTES PROYECTOS HABITACIONALES, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

SANTIAGO, 29 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1834

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) Las Resoluciones Exentas N°207 y N°577 de 2022, N°472 de 2023, N°1864, N°1659 y N°2108 de 2024, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Resoluciones Exentas N°445 de 2022, N°182, N°424, N°426, N°427, N°1183 de 2023, N°403 de 2024 y N°3463 de 2025 y sus modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que asignaron subsidios habitacionales, alternativa individual y colectiva, y subsidios destinados al albergue y traslado transitorio;

e) El Oficio Ordinario N°1.800, de fecha 17 de marzo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, y sus antecedentes adjuntos, en especial el Informe Técnico AIGUH N°4 del 20 de enero de 2026, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización;

f) El Oficio Ordinario N°439, de fecha 07 de abril de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

g) El correo electrónico, de fecha 29 de mayo de 2026, del Área de Innovación y Gestión Urbana Habitacional, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

a) Que en la Región del Biobío, se encuentran en desarrollo y/o diseño diversas iniciativas relacionadas con la Regeneración de Conjuntos Habitacionales y los Planes Urbanos Habitacionales, las que están dirigidas a sectores previamente seleccionados en las comunas de Concepción, Chiguayante y San Pedro de La Paz, caracterizados por su alta vulnerabilidad y deterioro de las condiciones materiales de vida, generando la demolición de las edificaciones existentes para el desarrollo en el mismo terreno de nuevos proyectos habitacionales y de equipamiento urbano relevante.

b) Que parte de los Conjuntos Habitacionales o sectores referidos en el Considerando a) precedente, son "Aurora de Chile", en la comuna de Concepción, "Villa Futuro", Manzana M y N, en la comuna de Chiguayante y "Michaihue 716", "Michaihue 600", en la comuna de San Pedro de la Paz.

c) Que, producto de las demoliciones de los conjuntos habitacionales o viviendas originales, las 30 familias referidas, recibieron a través de las resoluciones exentas citadas en el visto d), subsidios habitacionales, modalidad individual y/o colectiva, y subsidios adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se diseña y/o ejecutan los proyectos habitacionales o se aplican los subsidios en otra alternativa, todas tendientes a brindar una solución habitacional definitiva.

d) Que, los recursos disponibles a la fecha han permitido y/o permitirán financiar hasta los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, según se trate de cada una de las personas identificadas en esta resolución.

e) Que conforme lo detallado en el correo electrónico citado en el Visto g), una de las personas identificadas en el Oficio N°1800, de 2026, ya no requiere los recursos adicionales solicitados, debido a que logró aplicar el subsidio de adquisición de vivienda construida obtenido en el mes de abril de 2026. En el oficio referido se señaló que ella logró financiar su albergue transitorio hasta marzo del presente año. Se trata de doña Sara Ester Melimán Candia, RUT N°12.002.315-2, del Plan Urbano Habitacional Ex Conjunto Habitacional Villa Futuro, comuna de Chiguayante. Por lo tanto, no se considera esta persona en la nómina de familias beneficiadas en este acto administrativo.

f) Que, según el Oficio Ordinario citado en el visto e), las 29 personas beneficiadas en esta resolución cumplen con los requisitos, conforme a la evaluación realizada, para la asignación de recursos adicionales. Estos fondos están destinados a continuar financiando el albergue transitorio mientras se concreta la aplicación de los subsidios que les otorgarán una solución habitacional definitiva.

g) Que, mediante la resolución individualizada en el visto letra c) precedente, se ha delegado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de cada Región la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio; sin embargo, la Región del Biobío no cuenta a la fecha con disponibilidad de recursos que permita tramitar dicha asignación, razón por la cual se hace necesario dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas que se individualizan a continuación, quienes integran los proyectos habitacionales que se detallan, de la Región del Biobío, beneficio destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que se indican:

a) Plan Urbano Habitacional Ex Conjunto Habitacional Villa Futuro, comuna de Chiguayante

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	DIEGO LERY ÁLVAREZ BRIONES	21271614	6	11	12	132
2	EVELIN ANDREA ARANEDA SANHUEZA	16895638	k	11	12	132
3	CAROLINA MARLENE BELMAR UMAÑA	15614678	1	11	12	132
4	LUIS ARMANDO BRAVO URREA	16140706	2	11	12	132
5	XIMENA INÉS DURÁN INZUNZA	10011834	3	11	12	132
6	HÉCTOR ANDRÉS LAGOS BAEZA	12321312	2	11	12	132
7	JESICA DEL CARMEN LLANCALEO GUTIÉRREZ	18105666	5	11	12	132
8	ADRIANA ARACELI MANSILLA MANSILLA	18106135	9	11	12	132
9	CAROLINA ANDREA MARINAO RANTUL	16409677	7	11	12	132
10	MARCO ANTONIO MUÑOZ ALARCÓN	10999964	4	11	12	132
11	JOSÉ SANTOS MUÑOZ ALARCÓN	11493190	k	11	12	132
12	PATRICIA YESSENIA MUÑOZ JARA	17892205	k	11	12	132
13	CLAUDIA ELENA PALMA PINTO	13624084	6	11	12	132
14	CONSTANZA FERNANDA SALAZAR SANHUEZA	18418773	6	11	12	132
15	ROMINA CARMEN GLORIA TAPIA BELMAR	20849221	7	11	12	132
SUBTOTAL						1.980

b) Programa de Regeneración Conjuntos Habitacionales Michaihue 716 comuna de San Pedro De La Paz

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	10829584	8	11	12	132
2	ROSA ELIZABETH DEL CARMEN SANDOVAL RODRÍGUEZ	8490442	2	11	12	132
SUBTOTAL						264

c) Programa de Regeneración Conjuntos Habitacionales Michaihue 600 comuna de San Pedro De La Paz

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	MACARENA PAOLA GONZÁLEZ NAIPIL	19536451	6	11	12	132
2	JESSIKA NINOSCA LAGOS SILVA	17571531	2	11	12	132
3	MARGARITA DEL CARMEN VALDEBENITO ITURRA	8578936	8	11	12	132
SUBTOTAL						396

d) Plan Urbano Habitacional Aurora de Chile Comuna de Concepción

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	FERNANDA MARGOTT CONTRERAS VIDAL	20698487	2	11	12	132
2	DANIEL ALBERTO CUEVAS FUENTEALBA	10075313	8		12	132
3	ANGÉLICA ABIGAIL CUEVAS LAZCANO	19088610	7	11	12	132
4	ANA MARÍA DAIY ALMENDRA	9462522	K	11	12	132
5	MARÍA VICTORIA ERICES CARRASCO	10353227	2	11	12	132
6	JORGE EDUARDO FIGUEROA GONZÁLEZ	9774594	3	11	12	132
7	ELSA DEL CARMEN MACHUCA RIFFO	9304763	K	11	12	132
8	JUAN LEONARDO PARADA ULLOA	10395095	3	11	12	132
9	MARCELA ANDREA VALDEBENITO LUENGO	12183006	K	11	12	132
SUBTOTAL						1.188

2. Le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1., precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución exenta, ascendente a **3.828 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVAN SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JDB

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO

- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGION BIOBIO
- SERVIU REGION BIOBIO
- PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 7-G